

PROVIDENCIA, 23 JUN 2025

EX.N° 870 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en AVDA. FRANCISCO BILBAO N° 2839, Unidad Vecinal N° 10.-

2.- El contrato de compraventa de establecimiento comercial de fecha 26 de abril de 2023 celebrado entre BRAPER FOOD SERVICE AND TRADE SPA e IL VICINO SpA.-

3.- El contrato de compraventa de Derecho de llaves de fecha 5 de mayo de 2025 celebrado entre IL VICINO SpA a INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ARAYA MARTINEZ SpA.-

4.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los socios y de la representante legal de la sociedad solicitante.-

5.- El Informe N°411 de 20 de mayo de 2025 de la Dirección Jurídica.-

6.- Los Memorándum N°9.467 de 28 de mayo y N°10.760 de 12 de junio, ambos de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

**DECRETO:**

1.- Autorízase, a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

**PRIMERA TRANSFERENCIA:**

ROL Y GIRO	:	2-141891 4-24238 4-24239	RESTAURANTE RESTAURANTE DIURNO RESTAURANTE NOCTURNO
ANTIGUO DUEÑO	:	BRAPER FOOD SERVICE AND TRADE SPA	
RUT.N°	:	76.524.385-8	
NUEVO DUEÑO	:	IL VICINO SpA	
RUT.N°	:	77.313.893-1	
DIRECCION	:	AVDA. FRANCISCO BILBAO N° 2839	

**SEGUNDA TRANSFERENCIA:**

ROL Y GIRO : 2-141891 RESTAURANTE  
4-24238 RESTAURANTE DIURNO  
4-24239 RESTAURANTE NOCTURNO

ANTIGUO DUEÑO : IL VICINO SpA

RUT.N° : 77.313.893-1

NUEVO DUEÑO : INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ARAYA MARTINEZ SpA

RUT.N° : 77.575.932-1

DIRECCIÓN : AVDA. FRANCISCO BILBAO N° 2839

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM. cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023, modificado por Ordenanza N°236 de 21 de marzo de 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

5.- Procédase por el Departamento de Rentas a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JAIMÉ BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

JPE/MRMQ/IMYJ/cbo.-

**DISTRIBUCIÓN:**

Interesado  
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)  
Dirección de Obras Municipales  
Dirección de Fiscalización  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 1869



**soyprovidencia**

DIRECCIÓN ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Memorandum N°: 10.460 /  
Antecedente: Memorandum 9671 de  
29/05/2025  
Materia: Remite antecedentes

Providencia, 12 JUN 2025

**DE: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY**  
**DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**

**A: MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
**SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL**

En atención al antecedente, adjunto envío a Ud. documentación solicitada de la Sociedad que más abajo se detalla, ello de acuerdo a trámite de Cambio de Razón Social:

<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ARAYA MARTÍNEZ SPA
<b>RUT:</b>	77.575.932-1
<b>DIRECCIÓN:</b>	AVENIDA FRANCISCO BILBAO N°2839
<b>GIROS:</b>	RESTAURANT RESTAURANT DIURNO RESTAURANT NOCTURNO
<b>JUNTA DE VECINOS:</b>	10

Saluda atentamente a Ud,

FCM/MMU/cbc  
DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Municipal
2. Archivo

TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY  
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1380

15 JUN 2025



Memorándum : 9.467 /  
Antecedente : Informe 411 de 20/05/2025  
Materia : Solicita lo que indica

Providencia, 28 MAY 2025

**DE: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY**  
**DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**

**A: EDITH NAMUR GONZÁLEZ ESCUDERO**  
**SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL (S)**

Solicito a Ud. que, de acuerdo al Art. 9° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se decrete el **CAMBIO DE DUEÑO** de las siguientes patentes:

**1° TRANSFERENCIA:**

ANTIGUO DUEÑO	BRAPER FOOD SERVICE AND TRADE SPA
RUT	76.524.385-8
NUEVO DUEÑO	IL VICINO SPA
RUT	77.313.893-1
DIRECCIÓN	FRANCISCO BILBAO 2839
ROLES DE PATENTES	2-141891 – RESTAURANT 4-24238 – RESTAURANT DIURNO 4-24239 - RESTAURANT NOCTURNO

**2° TRANSFERENCIA:**

ANTIGUO DUEÑO	IL VICINO SPA
RUT	77.313.893-1
NUEVO DUEÑO	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ARAYA MARTÍNEZ SPA
RUT	77.575.932-1
DIRECCIÓN	FRANCISCO BILBAO 2839
ROLES DE PATENTES	2-141891 – RESTAURANT 4-24238 – RESTAURANT DIURNO 4-24239 - RESTAURANT NOCTURNO



**soyprovidencia**

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**

En conformidad con el Art. 3º de la Ley N° 19.925, la patente de Restaurant Diurno, corresponde a la letra C) por un valor de 1,2 UTM cada una.

Saluda atentamente a Ud.,

  
Municipalidad de Providencia  
DIRECTORA  
Atención al Contribuyente

**TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY**  
**DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**



FCM/MMU/cbc

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Archivo

1199.  
28 MAY 2025



INFORME N°: 411. -

ANT.: Memorandum N° 8388 de fecha 12 de mayo de 2025.

MAT.: Informa sobre cambio de dueño de establecimiento Comercial.

Patente Comercial Rol 2-141891.  
Patente de Alcohol Rol 4-24238 y 4-24239.

20 MAY 2025

PROVIDENCIA,

DE: CAROLINA HELFMANN MARTINI  
DIRECTORA JURÍDICA

A: TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY  
DIRECTORA ATENCION AL CONTRIBUYENTE

En relación a Memorandum del Ant. en el cual se solicita a esta Dirección informe respecto a solicitud de cambio de dueño comercial, me permito informar que se ha solicitado a este municipio la anotación del cambio de nombre de las siguientes patentes:

- Patente Comercial Rol 2-141891 Restaurant Comercial
- Patente de Alcohol Rol 4-24238, Restaurant Diurno
- Patente de Alcohol Rol 4-24239, Restaurant Diurno

Es del caso señalar que las patentes indicadas se encuentran anotadas a nombre de la sociedad Braper Food Service and Trade SpA, Rut N° 76.524.385-8, quien con fecha 26 de abril de 2023, mediante contrato de compraventa celebrado ante la notario público doña María Patricia Donoso Gomien, vendió a la sociedad Il vecino SpA, representada por don Gastón Faure Monreal, C.N.I N° 16.020.780-9, el establecimiento comercial amparado en las patentes ya individualizadas, quien aceptó para sí, tanto el establecimiento comercial, como las patentes que lo amparan.

Luego, con fecha 05 de mayo de 2025, la sociedad Il vecino SpA, C.N.I N° [REDACTED] vendió a la sociedad Ingeniería y Construcciones Araya y Martínez SpA, Rut N° 77.313.893-1, el establecimiento comercial amparado en las patentes ya individualizadas, quien aceptó para sí, tanto el establecimiento comercial, como las patentes que lo amparan.

Asimismo, indico que se han tenido a la vista los siguientes documentos:

1. Comprobante de comunicación de inicio de actividades presentado por la empresa Ingeniería y Construcciones Araya y Martínez SpA, en el Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 26 de abril de 2024, en la categoría 61 de dicho formulario, actividad correspondiente a Restaurant, con domicilio en Avenida Pedro De Valdivia N° 865, comuna de Providencia.

2. Copia del Certificado de Cambio de Razón Social, emitido por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Salud N° 1613158418 de fecha 02 de octubre de 2024.

3. El título por el cual la sociedad Ingeniería y Construcciones Araya y Martínez SpA detenta el uso del local comercial ubicado en Avenida Francisco Bilbao N° 2839, comuna de Providencia, en el cual se explotarán las patentes de alcoholes transferidas, corresponde a un contrato de arrendamiento, celebrado ante el notario público de fecha 31 de enero de 2024, entre Inmobiliaria Rio Puelo S.A. propietario del inmueble, y la sociedad Ingeniería y Construcciones Araya y Martínez SpA.

4. Certificados de Antecedentes emitido por el Registro Civil e Identificación de Santiago, de fecha 14 de febrero de 2024, en los cuales consta que el socio don Pablo Araya Benavente, C.N.I N° [REDACTED] y la socia doña Rossy Martínez Gabarroche, C.N.I N° [REDACTED], no registra antecedentes en el Registro General de Condenas ni en el Registro Especial de Condenas por actos de violencia intrafamiliar.

5. Declaraciones Juradas de fecha 24 de enero de 2025 emitidas por el socio don Pablo Araya Benavente, C.N.I N° [REDACTED] y la socia doña Rossy Martínez Gabarroche, C.N.I N° [REDACTED] en las cuales declaran bajo juramento no encontrarse afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la ley N° 19.925 sobre expendio y bebidas alcohólicas.

6. Certificado de Vigencia, de anotaciones y de Estatuto Actualizado, todos de fecha 12 de diciembre de 2024 emitidos por Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en los cuales se certifica que la Razón Social sociedad Ingeniería y Construcciones Araya y Martínez SpA se encuentra inscrita, sin registrarse su disolución, y regulada por el estatuto que los socios o constituyente han suscrito conforme a la Ley.

En definitiva, este Directora concluye que habiéndose revisado la documentación acompañada y que en virtud de lo expuesto en el artículo 30 de la Ley de Rentas Municipales y el artículo 9 de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, estima que procede anotar el cambio de nombre de la patente y roles correspondientes, una vez verificado el cumplimiento de las normas urbanísticas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



JBP



REPUBLICA DE CHILE



500635246450

### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : ROSSY ELENA MARTÍNEZ GABAROCHE

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: [REDACTED]

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 3 Junio 2025, 07:13.

Certificado Gratuito  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : PABLO OSCAR ARAYA BENAVENTE

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: [REDACTED]

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 3 Junio 2025, 07:12. ✓

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

## DECLARACIÓN JURADA

Santiago República de Chile a 14 de mayo de 2025, comparece: don **PABLO OSCAR ARAYA BENAVENTE**, C.I. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]

Por el presente instrumento y bajo fe de juramento declara:

Que no me encuentro afecto a las prohibiciones a que señala el Artículo 4to. Ley 19.928 sobre "Expendio de bebidas alcohólicas"

Hace la presente declaración, para ser presentada ante las oficinas que corresponda, para los fines que estime conveniente

[REDACTED]

**PABLO OSCAR ARAYA BENAVENTE,**  
C.I. N° [REDACTED]

AUTORIZO LA FIRMA DE DON **PABLO OSCAR ARAYA BENAVENTE**, C.I. N° [REDACTED]  
2. QUIEN ACREDITA SU IDENTIDAD CON SU RESPECTIVA CEDULA.  
SANTIAGO, 14 DE MAYO DE 2025.-



## DECLARACION JURADA

Por el presente instrumento, yo ROSSY ELENA MARTINEZ GABARROCHE  
Cédula de identidad N° [REDACTED]  
Con domicilio para estos efectos en Avda. Francisco Bilbao 2839, Providencia

### **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO**

Que no soy miembro del Congreso Nacional, Intendente, Gobernador, alcalde o miembro de los Tribunales de Justicia, empleado o Funcionario Fiscal o Municipal. Tampoco he sido condenado por crimen o simple delito, no soy dueño o administrador de negocio que hubiere sido clausurado definitivamente, consejero regional, concejal, ni soy menor de dieciocho años. Por tanto, no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades del artículo 4 de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas alcohólicas N° 19.925 -

[REDACTED]

FIRMA DECLARANTE

Autorizo la firma de doña ROSSY ELENA MARTINEZ GABARROCHE, Cédula de identidad N° [REDACTED] Santiago, 15 de Mayo de 2025. - bma





## DECLARACIÓN JURADA INMUEBLE

Por el presente instrumento, yo Rosy ELENA MARTINEZ GABARROCHE  
 cédula de identidad N° [REDACTED] de nacionalidad Chilena  
 estado civil [REDACTED] profesión u oficio [REDACTED]  
 domiciliado(a) en [REDACTED]  
 comuna de [REDACTED]

Vengo en declarar bajo juramento que, en el inmueble ubicado en  
Alda FRANCISCO Bilbao 2839  
 no se han realizado modificaciones ni alteraciones estructurales a la construcción, de manera posterior a la fecha de obtención de la patente, y que las condiciones sanitarias se encuentran vigentes.

En caso de comprobarse falsedad en la presente declaración, se incurrirá en las penas del artículo 210° del Código Penal.

Fecha 16 / 05 / 2025

AUTORIZO LA FIRMA QUE PRECEDE EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE, QUIEN ACREDITA SU IDENTIDAD CON LA CEDULA RESPECTIVA SANTIAGO,

[REDACTED SIGNATURE]

Firma-Declarante

16 MAYO 2025

- No se aceptarán declaraciones juradas con formatos diferentes al dispuesto en el sitio del trámite del portal institucional.
- La declaración jurada debe ser firmada ante Notario Público.



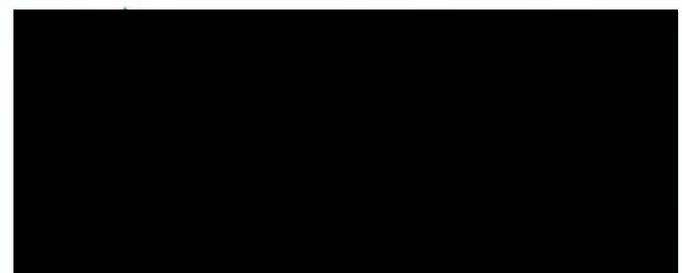
# DECLARACIÓN JURADA INMUEBLE

Por el presente instrumento, yo PABLO ARAYA BENAVENTE  
 cédula de identidad N° [redacted] de nacionalidad [redacted]  
 estado civil [redacted] profesión u oficio [redacted]  
 domiciliado(a) en [redacted]  
 comuna de [redacted]

Vengo en declarar bajo juramento que, en el inmueble ubicado en  
AVDA. FRANCISCO BILBAO 2839  
 no se han realizado modificaciones ni alteraciones estructurales a la construcción, de manera posterior a la fecha de obtención de la patente, y que las condiciones sanitarias se encuentran vigentes.

En caso de comprobarse falsedad en la presente declaración, se incurrirá en las penas del artículo 210° del Código Penal.

Fecha 15 / 05 / 2025



Firma Declarante

- No se aceptarán declaraciones juradas con formatos diferentes al dispuesto en el sitio del trámite del portal institucional.
- La declaración jurada debe ser firmada ante Notario Público.

AUTORIZO LA FIRMA QUE PRECEDE EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE. QUIEN ACREDITA SU IDENTIDAD CON LA CEDULA RESPECTIVA. SANTIAGO, 15 MAY 2025



**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**

**BRAPER FOOD SERVICE AND TRADE SpA  
E  
IL VICINO SpA**



En fecha 26 de Abril de 2023, entre la empresa **Braper Food Service and Trade SpA, Rut: 76.524.385-8** domiciliada en Av. Francisco Bilbao 2839, Comuna de Providencia, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, representada en este acto por Ana Patricia Gálvez Rojas, peruana, Rut: [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, en adelante e indistintamente, la "**Vendedora**" por una parte; y, por la otra parte, **Il Vicino SpA, Rut: 77.313.893-1**, representada en este acto por Gastón André Fauré Monreal, chileno, Rut: [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, en adelante, la "**Compradora**", ambas referidas en conjunto como las "**Partes**", quienes han convenido en la celebración del siguiente contrato de compraventa, en adelante el "**Contrato**".

**PRIMERO:** Antecedentes. La vendedora declara: a) que es dueña del establecimiento comercial ubicado en Avenida Francisco Bilbao 2839, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, amparado por las **Patentes Municipal N° de rol: 2-141891, 4-24238 y 4-24239** con giro de Restaurant diurno/nocturno con alcoholes, correspondiente a la I. Municipalidad de Providencia y con **Resolución Sanitaria N°1613158418**, de fecha 27 de Mayo de 2016.  
b) Que el establecimiento comercial cuenta a la fecha con todos sus derechos, permisos, patentes y demás autorizaciones al día, sin tener limitación, sanción, proceso administrativo, tributario, sanitario, judicial, ni otro similar o de otra naturaleza en curso, y que no registra prohibición, limitación o gravamen de ninguna naturaleza que afecta la libre disposición de los derechos relativos a dicho establecimiento.  
c) Asimismo, declara la vendedora que el establecimiento que vende no se encuentra afecto a ningún tipo de proceso, investigación, consulta o requerimiento de tipo administrativo o judicial, que no es objeto de demandas civiles, laborales o embargos, que sus derechos de dominio no están sujetos a condiciones resolutorias, y que en todo caso se obliga al saneamiento de la venta conforme a la ley y a mayor abundamiento responderá de cualquier obligación cuyo origen o causa sean anterior a esta compraventa.

**SEGUNDO:** La parte compradora declara conocer el establecimiento comercial indicado y sus bienes que lo componen.

**TERCERO:** Por el presente documento la parte vendedora vende, cede y transfiere a la parte compradora, quien compra, acepta y adquiere para sí, la universalidad jurídica y de hecho conformada por el establecimiento comercial individualizado en la cláusula PRIMERA. En la compraventa se comprende la cesión de las patentes y resolución sanitaria antes mencionadas, el derecho de llaves, las instalaciones, el inventario adjunto y útiles referidos en la cláusula CUARTA, incluyendo el uso y goce del establecimiento comercial referido en la cláusula PRIMERA y todos los accesorios propios del establecimiento materia de este contrato, sin limitación de ninguna naturaleza y reseñas existentes.

**CUARTO:** El vendedor declara que no existe prenda, prohibición, gravamen o embargo de ninguna especie sobre dichos derechos, declaración ésta que constituye condición especial del presente contrato.

**QUINTO:** El precio de compraventa del establecimiento comercial es la suma total de \$ **32.000.000** (Treinta y dos millones de pesos chilenos), pagaderos de la siguiente manera: \$7.000.000 (siete millones de pesos chilenos) recibidos al momento de la firma de la Promesa y entrega del local el día 6 de Abril de 2023, \$5.000.000 (cinco millones de pesos chilenos) el día 24 de Abril de 2023 mediante transferencia bancaria, \$12.000.000 (doce millones de pesos chilenos) mediante transferencia bancaria el día 26 de Abril de 2023 y \$8.000.000 (ocho millones de pesos chilenos) mediante cuatro cheques de la Cuenta Corriente Banco Santander N° 85121464-00011 por \$2.000.000 (dos millones de pesos chilenos) con fecha 06 de Mayo de 2023, 85121464-00012 por \$2.000.000 (dos millones de pesos chilenos) con fecha 06 de Junio de 2023, 85121464-00013 por \$2.000.000 (dos millones de pesos chilenos) con fecha 06 de Julio de 2023 y 85121464-00014 por \$2.000.000 (dos millones de pesos chilenos) con fecha 06 de Agosto de 2023, todos ellos a favor de Ana Patricia Gálvez Rojas, quien recibe en esta protocolización a su entera satisfacción, declarando íntegramente pagado el precio de la compraventa.

**SEXTO:** El establecimiento comercial objeto del presente contrato se encuentra libre de obligaciones de naturaleza civil, laboral, tributaria, administrativa, sanitaria, municipal y otras, asumiendo la parte compradora aquellas relacionadas con su explotación y giro, desde la fecha de entrega material del mismo, la cual se hizo efectiva el día 6 de Abril de 2023, libre de personas y de deudas. El establecimiento comercial se encuentra al día en el pago por concepto de cánones de arriendo, gastos comunes, impuestos, servicios de agua, electricidad, teléfono, internet, derechos municipales.

**SÉPTIMO:** La parte vendedora declara que continúa con el giro comercial sin perjuicio que asume la obligación de dar aviso al término de sus actividades en conformidad al Artículo número sesenta y nueve del Código Tributario. De igual manera, la parte compradora queda facultada para dar los avisos y practicar las notificaciones correspondientes, al Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Salud, Municipalidad de Providencia, Inspección del Trabajo y todo organismo público o privado que corresponda, relacionado con el presente contrato de compraventa y la continuidad del giro de las operaciones del establecimiento comercial, sin responsabilidad alguna para el vendedor, a quien libera de todo trámite o gestión relacionada con aquello. Para los efectos anteriores, servirá de antecedente suficiente la copia autorizada de la presente escritura de compraventa.

**OCTAVO:** La entrega material y final del establecimiento comercial se efectuó de acuerdo a lo establecido y señalado en las cláusulas QUINTA Y SEXTA.

**NOVENO:** Habiéndose pagado el precio acordado y una vez efectuada la entrega del establecimiento, las partes se entregan recíproco y total finiquito de las obligaciones que emanan del presente contrato, a su entera satisfacción.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, prorrogando la competencia para ante sus tribunales. Se faculta al portador de copia para requerir las inscripciones, sub-inscripciones, anotaciones, avisos y/o publicaciones que procedan o se estimen convenientes.

**UNDECIMO:** Las Partes declaran actuar en la representación que declaran y tener facultades plenas para realizar los actos que por este instrumento se celebran, siendo esta cláusula condición de la compraventa.

ANA PATRICIA GALVEZ ROJAS  
RUT: [REDACTED]  
PP.BRAPER FOOD SERVICE AND TRADE SPA.  
RUT: 76.524.385-8

GASTÓN ANDRÉE FAURÉ MONREAL  
RUT: [REDACTED]  
PP.IL VICINO SPA.  
RUT: 77.313.893-1

FIRMARON ANTE MI DOÑA ANA PATRICIA GALVEZ ROJAS, C.I.N°  
[REDACTED] Y DON GASTON ANDREE FAURE MONREAL, C.I.N°  
[REDACTED] SANTIAGO, ABRIL 26 DEL 2023 cj.-



CONTRATO DE COMPRAVENTA

DE

DERECHO DE LLAVES

DE

IL VICINO SPA

A

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ARAYA MARTÍNEZ SpA



En Santiago, a 5 de mayo de 2025, comparecen: **Il Vicino SpA**, rol único tributario N° 77.313.893-1, una organización constituida bajo las leyes de Chile, representada por don **Pablo Ignacio Rosales Lobos**, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y don **Gastón Fauré Monreal**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en Avenida Francisco Bilbao N°2839, comuna de Providencia, en adelante "el cedente" o "el vendedor" o "Il Vicino SpA", por una parte como "vendedora"; y, por la otra, **Ingeniería y Construcciones Araya Martínez SpA**, entidad de los giros de su denominación, rol único tributario N°77.575.932-1, una organización de Inversiones constituida bajo las leyes de Chile, representada por su Gerente General don **Pablo Araya Benavente**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Providencia 1017, Oficina 41, comuna de Providencia, como "comprador", en adelante "el comprador" o "Aeme"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen:

**PRIMERO: ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO.** IL VICINO SpA es dueña del establecimiento comercial consistente en local de elaboración de alimentos con consumo, donde desde el año 2023 funciona como pizzería, en adelante "Il Vicino", ubicado en Avenida Francisco Bilbao N°2839, comuna de Providencia. El restaurante "Il Vicino" funciona en un local arrendado que tiene una superficie de 91,57 metros cuadrados.

**SEGUNDO: ANTECEDENTES PREVIOS.** Con fecha 31 de enero 2024 los comparecientes suscribieron un acuerdo comercial para el traspaso del Local comercial "Il Vicino" que funciona en Avenida Francisco Bilbao 2839, comuna de Providencia, concurriendo para tal efecto ante la Notario Público de la 27° Notaría de Santiago doña María

Patricia Donoso Gómez, concurriendo además el propietario del inmueble donde funciona el local comercial, Inmobiliaria Río Puelo S.A., para los efectos que se indicarán más adelante. El documento suscrito con fecha 31 de enero 2024 forma parte integrante del presente contrato de compraventa para todos los efectos legales y contractuales.

**TERCERO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** Con fecha 31 de enero 2024 los comparecientes y con la aceptación del propietario y arrendador del local, "Aeme" pagó a Inmobiliaria Río Puelo S.A. la cantidad de **\$13.281.346.-** por concepto de rentas adeudadas por el vendedor Il Vicino SpA a Inmobiliaria Río Puelo S.A. Acto seguido, Inmobiliaria Río Puelo S.A. y Aeme suscribieron un nuevo contrato de arriendo del local comercial antes singularizado a contar del 1 de febrero 2024, dejando Il Vicino SpA de tener la calidad de arrendatario a contar de dicha fecha. Conforme a los acuerdos suscritos el 31 de enero 2024, la cantidad pagada por concepto de rentas adeudadas de Il Vicino SpA se imputarán al precio acordado en dicho instrumento.

En consecuencia, desde el mes de febrero de 2024, el canon de arriendo lo debe pagar el nuevo arrendatario y la parte vendedora del derecho de llaves queda liberada expresamente del contrato anterior.

Se deja expresa constancia que la entrega del local comercial se efectuó con fecha 1 de febrero 2024.

**TERCERO: CESION DE DERECHO DE LLAVE, BIENES MUEBLES Y OTROS DERECHOS:** En el establecimiento comercial Pizzería "Il Vicino" que lleva 3 años de funcionamiento en el área de elaboración de alimentos para consumo, con patente de alcohol diurno y nocturno.

La compra del derecho de llaves incluye:

1.- Traspaso a nombre del comprador de la Resolución Sanitaria Exenta N°1613158418 de fecha 27 de mayo 2016 emitida por la Secretaría Ministerial Regional de Salud Región Metropolitana para el funcionamiento en local comercial ubicado en Avenida Francisco Bilbao N°2839, comuna de Providencia, como local de elaboración de alimentos con consumo. La citada autorización fue otorgada inicialmente a la empresa Braper Food Service and Trade SpA, Rut 76.524.385-8, luego traspasada a Il Vicino SpA con fecha 5 de febrero 2024 mediante Resolución de la Seremi Salud Región

Metropolitana y que pasa a formar parte de la Resolución Exenta N°1613158418.

2.- Traspaso a nombre del comprador de la Patente Comercial Rol N°2-141891 emitida por la Ilustre Municipalidad de Providencia para actividades de Restaurant. Actualmente la citada patente se encuentra a nombre de Braper Food Service and Trade SpA, Rut 76.524.385-8, quien a su vez traspasó todos los derechos a Il Vicino SpA. Esta última se obliga a tramitar y traspasar la patente comercial antes citada a nombre del comprador a más tardar el 30 de junio del año 2025, debiendo informar y acreditar el inicio de la tramitación de traspaso dentro de 15 días hábiles contados desde la suscripción de la presente compraventa.

3.- Traspaso a nombre del comprador de las siguientes patentes de alcoholes:

3.1.- Patente de Alcohol diurno para actividad de restaurante diurno, Rol N°4-24238, emitida por la Ilustre Municipalidad de Providencia.

3.2.- Patente de Alcohol nocturno para actividad de restaurante nocturno, Rol N°4-24239, emitida por la Ilustre Municipalidad de Providencia.

Actualmente, ambas patentes se encuentran a nombre de Braper Food Service and Trade SpA, Rut 76.524.385-8, quien a su vez traspasa todos los derechos a Il Vicino SpA. Esta última se obliga a tramitar y traspasar la patente comercial antes citada a nombre del comprador a más tardar el 31 de julio del año 2025, debiendo informar y acreditar el inicio de la tramitación de traspaso dentro de 15 días hábiles contados desde la suscripción de la presente compraventa.

4.- Sin perjuicio de lo acordado por las partes en instrumento suscrito con fecha 31 de enero 2024, forman parte del traspaso:

4.1.- Todas las cuentas de redes sociales con 12 mil seguidores, incluyendo claves de acceso de Instagram, Facebook, TikTok, etc. y cualquier otra red social. Además de todo material fotográfico y audiovisual existente.

4.2.- En caso de haber patentado la marca, la patente y registro en ministerio de economía. En caso de no tenerla registrada, autoriza desde ya al comprador para iniciar los trámites, y en caso que por cualquier causa no se pueda inscribir la marca, las partes acuerdan rebajar del precio de venta la cantidad de \$5.000.000.-

4.3.- Los acuerdos de venta con la empresa HEMISUR o cualquier otro cliente habitual regular para la venta de almuerzo diarios que incluye las personas de contacto, descripción del servicio, que permita dar continuidad en la entrega de los almuerzos.

4.4.- Los detalles de proveedores que abastecen en su totalidad a IL VICINO. Cabe destacar que este punto requiere de una previa presentación de las partes organizada por los socios actuales de IL VICINO, lo que se deberá realizar dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la firma del presente instrumento.

4.5.- Recetas de la pizzería y menús de almuerzo. Si ha de existir un inventario o bien control de compras de insumos.

4.6.- Listado de abastecimiento necesario para continuidad de trabajo del local.

4.7.- El inventario de productos o insumos de fabricación.

4.8.- El traspaso de todas las cuentas de venta por aplicaciones. JUSTO-Rappi-Uber-PedidosYa, o cualquier otra en la que IL VICINO esté operando.

4.9.- El traspaso de convenios de proveedores de alcoholes, expendio de bebidas de fantasía, etc.

5.- Se incluye en el traspaso el siguiente mobiliario:

**Inventario Activo Fijo - Equipamiento****Ubicación:**

Av. Francisco Bilbao #2839

**Fecha:**

11-01-24



Descripción	Cantidad	Eléctrico	A gas	Estado
Anafe 4 Fogon Maigas	1		x	Buen estado
Balanzas a batería	2		x	Buen estado
Campana extractora con 4 filtros de Acero	1		x	Buen estado
Campana extractora con 6 filtros de Acero	1		x	Buen estado
Cocina a gas Maigas 4 fogones y horno	1		x	Buen estado
Freidora con 2 Canastillos Maigas	1		x	Buen estado
Horno Microondas	1		x	Buen estado
Licuada Oster Xpert roja con 1 vaso	1		x	Buen estado
Mesón pizzero refrigerado 3 Puertas	1	x		Buen estado
Camaras IP Xiaomi WIFI	2	x		Buen estado
Congelador Blanco Maigas 2p vidrio pequeño	2	x		Buen estado
Congelador Blanco Ventus 2p vidrio mediano	2	x		Buen estado
Congelador/Refrigerador Calvac 4 puertas YBL934	1	x		Buen estado
Impresora Laser Xerox Phaser 3620 WIFI Ethernet	1	x		Buen estado
Impresoras Bixolon Comandas	3	x		Buen estado
Mesón refrigerado Calvac 3 Puertas	2	x		Buen estado
Refrigerador Calvac 1 Puerta (5 Separaciones)	1	x		Buen estado
Soundbar Samsung	1	x		Buen estado
Teléfono fijo Samcom Sam 2110	1	x		Buen estado
Televisor Smart TV LG 49'	1	x		Buen estado
Cintillo para teléfono	1			Buen estado
Horno Marana Forni piedra volcánica giratoria	1		x	Buen estado
Barra salsera sobre mesón pizzero	1	x		Buen estado
Amasadora automática	1	x		Buen estado
Refrigerador 2 puertas	1	x		Buen estado
Laptop	1	x		Buen estado

Descripción	Cantidad	Estado	Ubicación
Lamparas Acero Naranja Barra	6	Buen estado	Comedor
Mesa Aluminio Cuadrada	4	Buen estado	Comedor
Mesa auxiliar acero 3 niveles	1	Buen estado	Comedor
Mesa Madera Negra	12	Buen estado	Comedor
Pizarras Negras pared	6	Buen estado	Comedor
Quitasones	3	Buen estado	Comedor
Silla acero	2	Buen estado	Comedor
Silla Aluminio	31	Buen estado	Comedor
Silla Fierro simil ratán	7	Buen estado	Comedor
Extintor	2	Buen estado	Cocina
Letrero neon Pizza Napolitana	1	Buen Estado	Comedor
Lavafondos 1 poza con llave mezcladora	1	Buen estado	Cocina
Lavafondos 1 poza con llave mezcladora y mesón	1	Buen estado	Cocina
Lavafondos 2 Pozas con llave mezcladora y mesón	1	Buen estado	Cocina
Mesón cuadrado acero 90cm	3	Buen estado	Cocina
Mesón Rectangular acero 140cm	2	Buen estado	Cocina
Mesón rectangular con 2 repisas acero 190cm	1	Buen estado	Cocina
Mueble Acero 5 Separaciones	1	Buen estado	Cocina
Mueble Acero producción 2 Repisas	1	Buen estado	Cocina
Porta Cuchillos magnético de pared	2	Buen estado	Cocina
Porta toalla nova	4	Buen estado	Cocina
Repisa microcromada platos 4 niveles 150cm	1	Buen estado	Cocina
Repisa microcromada verdulero 3 niveles	1	Buen estado	Cocina
Gaveta Dinero	2	Buen estado	Cajas
Repisa acero inoxidable	2	Buen estado	Cocina
Mueble archivador madera con 2 puertas	1	Buen estado	Cajas
Basureros de Acero	2	Buen estado	Baños Clientes
Espejo Rectangular	2	Buen estado	Baños Clientes
Lampara Luces de acero	2	Buen estado	Baños Clientes
Lavamanos blanco 1 llave	2	Buen estado	Baños Clientes
WC Blanco 2 interruptores de Agua	2	Buen estado	Baños Clientes
Casillero 9 puertas metálico beige	1	Buen estado	Area Trabajadores
Espejo Cuadrado con repisa	2	Buen estado	Area Trabajadores
Lavamanos blanco 1 llave	2	Buen estado	Area Trabajadores
Repisa micro cromada para desechables	2	Buen estado	Area Trabajadores
WC Blanco Bath Co 2 Interruptores de Agua	2	Buen estado	Area Trabajadores

**CUARTO: TRADICION Y ENTREGA DEL ESTABLECIMIENTO:** Por el presente acto, Il Vicino SpA, representada por don **Pablo Ignacio Rosales Lobos** y don **Gastón Fauré Monreal**, vende, cede y transfiere a **Ingeniería y Construcciones Araya Martínez SpA**, representada por su Gerente General don **Pablo Araya Benavente**, el establecimiento comercial individualizado en las cláusulas primera. La compraventa comprende todo lo señalado en la cláusula anterior, esto es el derecho de llaves del establecimiento, resolución sanitaria Seremi Salud, patentes de alcohol diurna y nocturna, patente comercial de restaurant, así como las instalaciones y muebles antes indicados, incluyendo la marca. Respecto de la Resolución sanitaria, patente comercial y patentes de alcoholes,

todas asociadas al local comercial ubicado en Avenida Francisco Bilbao 2839, comuna de Providencia, las partes acuerdan lo siguiente: a) Que la cesionaria tramitará el traspaso de la Resolución sanitaria, patente comercial y patente de alcoholes hasta lograr que todas ellas sean traspasadas a nombre de la parte compradora; Esto mismo aplica a los servicios básicos de gas, agua, energía e internet; b) Que mientras no se cumpla con la condición anterior, la parte vendedora no podrá exigir el pago del saldo pendiente de la compraventa que asciende a \$43.946.355.- ; c) Se establece como plazo para la tramitación total de los traspasos el 31 de julio 2025, debiendo aplicarse una multa en favor de la compradora ascendente a \$440.000.- por cada día de atraso hasta obtener todos los permisos a nombre de la compradora. Una vez obtenido la totalidad de los traspasos a nombre de la compradora, ésta procederá a descontar del saldo pendiente de pago las multas u otros gastos incurridos y que correspondiere, de manera automática; d) En el evento que por cualquier causa, los traspasos fuesen rechazados por parte de la Ilustre Municipalidad de Providencia, no se devengará el pago del saldo pendiente de la compraventa en favor de la parte vendedora, sin perjuicio de otros derechos que le puedan asistir a la parte compradora, siendo aplicable las multas por día de atraso.

**QUINTO: PRECIO DE LA COMPRAVENTA:** El precio de la compraventa es la suma de \$68.000.000.- (sesenta y ocho millones de pesos) y que está compuesto como:

1. Los activos por un monto de \$15.126.050 + IVA.-
2. Las patentes de alcoholes y comercial por un monto de \$30.000.000.
3. La marca de Il Vicino por un monto de \$20.000.000.-

El comprador pagará de la siguiente forma:

- 1.- Con la cantidad de \$13.281.346.- que la parte compradora pagó al contado y en dinero efectivo con fecha 31 de enero 2024, según consta en acuerdo suscrito entre las partes comparecientes y que correspondían a las rentas adeudadas por la parte vendedora con su arrendador.
- 2.- Con la cantidad de \$5.609.068.- que la parte compradora pagó al contado y en dinero efectivo a la parte vendedora en las

siguientes entre Febrero y Marzo de 2024 para el pago de sueldos y finiquitos de trabajadores.

3.- Con la cantidad de \$5.163.231.- que la parte compradora pago al contado y en dinero efectivo en nombre de la parte vendedora con fecha entre febrero de 2024 y marzo de 2025, correspondiente al siguiente detalle:

- Traspaso de aplicaciones de venta por delivery
- Saldos adeudados de servicios de Metrogas, Enel, Aguas Andina y Entel junto con los montos de IVA no recuperados por servicios no traspasados.
- Servicio de desratización y plagas.

Todos los pagos descritos anteriormente suman la cantidad de \$24.053.645.-, que la parte vendedora declara haberlo recibido a su entera satisfacción.

4.- El saldo de \$43.946.355.- se devengará y pagará una vez cumplido con el traspaso a nombre de la parte compradora de la Resolución sanitaria, patente comercial y patentes de alcoholes diurno y nocturno, ya singularizadas en cláusula tercera del presente instrumento junto con los servicios de gas, energía, agua e internet traspasados a la compradora.

**SEXTO: DECLARACIONES Y GARANTIA:** La parte vendedora declara que no existe deuda alguna pendiente en relación con el establecimiento transferido, especialmente en cuanto a la patente comercial que se traspasa, consumo de agua, luz y gas, impuestos, rentas de arrendamientos, Gastos comunes, etc. Asimismo, Il Vicino SpA declara que no existe prenda, prohibición, gravamen o embargo alguno sobre los bienes que en este acto se traspasan.

El incumplimiento de esta obligación por parte de la vendedora, dará derecho a la parte compradora para solicitar la resolución del presente contrato, en dicho caso la parte vendedora deberá restituir el dinero entregado y pagar una multa como indemnización de perjuicios ascendente a \$5.000.000.-, , salvo que subsane el incumplimiento dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que le sea notificado por carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.

**SEPTIMO: ENTREGA.** Se deja constancia que IL VICINO SpA hizo entrega del local comercial con fecha 1 de febrero 2024 a la

sociedad AEME con sus instalaciones, y llaves, quien declara haberlo recibido a su entera satisfacción.



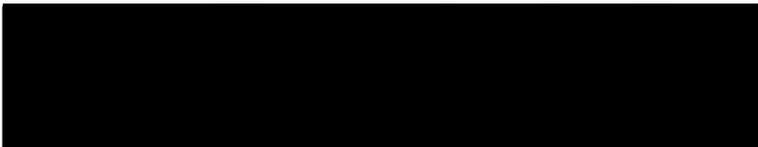
**OCTAVO: ARBITRAJE.** Cualquier dificultad que se produzca entre el promitente comprador y el promitente vendedor en cuanto al cumplimiento, interpretación, validez, nulidad, y garantía, será resuelta por un árbitro arbitrador, sin forma de juicio, en única instancia, renunciando las partes a cualquier recurso, incluso casación en forma de queja. Las partes designan para estos efectos a la Cámara de Comercio de Santiago AG.

**NOVENO: GASTOS.** Todos los gastos y derechos que genere este contrato serán de cargo de ambas partes por mitades.

**DECIMO: JURISDICCION.** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción arbitral precedentemente convenida.

**PERSONERIAS:** La personería de Pablo Araya Benavente para representar a AEME Ingeniería y Construcciones Araya Martínez SpA consta de certificado de vigencia de poderes de fecha 6 de mayo de 2025.

La personería de don Pablo Ignacio Rosales Lobos y don Gastón Fauré Monreal, para representar a Il Vicino Spa, consta de certificado de vigencia de poderes de fecha 6 de mayo de 2025.



PABLO IGNACIO ROSALES LOBOS  
p.p. IL VICINO SPA

AUTORIZO LAS FIRMAS QUE PRECEDEN EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECEN, QUIENES ACREDITAN SU IDENTIDAD CON LAS CÉDULAS RESPECTIVAS. SANTIAGO,



GASTÓN FAURÉ MONREAL  
p.p. IL VICINO SPA

06 MAY 2025



PABLO ARAYA BENAVENTE  
p.p. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ARAYA MARTINEZ SPA





1º transferencia

BRAPER -> IL VICINO



soyprovidencia

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

USO INTERNO MUNICIPALIDAD			
INGRESOS		D.A. EX RENTAS	FECHA
RENTAS	FECHA		
1382	24/11/25		
JURÍDICA	FECHA		

**(F-B3) SOLICITUD DE CAMBIO DE DUEÑO DE PATENTE (TRANSFERENCIAS)**

**COMERCIAL**

**INDUSTRIAL**

(DATOS A COMPLETAR POR EL CONTRIBUYENTE SECCIÓN A, B, C Y D. CON LETRA IMPRENTA Y MAYÚSCULA)

**ROL DE PATENTE N°** 2 - 141891

**SECCIÓN A: DOMICILIO DEL NEGOCIO**

CALLE	FRANCISCO BILBAO			N°	2839
COMPLEMENTO	LOCAL N°	OFICINA N°	DPTO N°	CASA N°	
ROL AVALÚO PROPIEDAD (obligatorio)		03245-7	DESTINO (Según Recepción Definitiva)		
ZONA PRC (Interno)			UNIDAD VECINAL (Interno)		

**SECCIÓN B: ACTIVIDAD DESARROLLADA**

GIRO	PAZERIA, RESTAURANT, DESPACHO COMIDA, PASTELERIA
------	--

**SECCIÓN C: DATOS DEL ANTIGUO DUEÑO (VENDEDOR)**

**C.1: DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL**

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	BRAPER FOOD SERVICE AND TRADE SPA.		
RUT N°	76.524.385-8		
NOMBRE DE FANTASÍA	BRAPER		
FONO	9710 7692	E-MAIL	PATRICIA.GALVEZ.DEC@GMAIL.COM

**C.2: INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE COMPLETO	ANA PATRICIA GALVEZ ROJAS		
RUT N°	21.960.324-K 2320		
DOMICILIO PARTICULAR	JOSE MAUEL INFANTE	COMUNA	NUNOA
FONO	9710 7692	E-MAIL	PATRICIA.GALVEZ.DEC@GMAIL.COM

**SECCIÓN D: DATOS DEL NUEVO DUEÑO (COMPRADOR)**

**D.1: DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL**

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	IL VICINO SPA		
RUT N°	77.313.893-1		
NOMBRE DE FANTASÍA	IL VICINO		
FONO	971356252	E-MAIL	GFAUREMO @GMAIL.COM

**D.2: INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE COMPLETO	GASTÓN ANDRÉE FAURÉ MONREAL		
RUT N°	16020780-9		
DOMICILIO PARTICULAR	LOIS THAYER OSEDA 1562 D302	COMUNA	
FONO	971356252	E-MAIL	GFAUREMO @GMAIL.COM

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente solicitud son expresión de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad y las sanciones correspondiente si se comprueba que éstos son falsos o adulterados.

FIRMA VENDEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA COMPRADOR O REPRESENTANTE LEGAL

- Notas:**
1. Para solicitar el cambio de dueño la patente debe estar al día.
  2. Toda la documentación requerida al reverso de este formulario deberá estar a nombre del titular quien solicita el trámite, encontrarse VIGENTE al momento de la atención y presentarse en FOTOCOPIA SIMPLE.
  3. En caso de transferencias sucesivas, deberá completar un formulario por cada cambio de dueño.
  4. Cualquier modificación adicional a este trámite deberá acreditarse con el respectivo formulario y su documentación.
  5. En caso de dudas o consultas contactar al correo electrónico [inforentas@providencia.cl](mailto:inforentas@providencia.cl) o al Fono Rentas +56 2 2 6543023.

**SECCIÓN E: ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE****DOCUMENTOS**USO  
INTERNO

		USO INTERNO		
VENDEDOR	Copia de Inscripción con Vigencia del Registro de Comercio, no superior a 90 días, desde su fecha de emisión.			
	Certificado de vigencia de personería del representante legal, con vigencia no superior a 90 días			
	Cambio de domicilio a otra comuna o término de giro de la actividad que ejercía.			
COMPRADOR	Fotocopia Cédula de Identidad (Persona Natural)			
	Fotocopia RUT Sociedad y Cédula de Identidad del Representante Legal (Persona Jurídica)			
	Fotocopia Cédula de Identidad (Persona Jurídica) de Socios (LTDA), Administradores (SPA), Gerente General y Directores (S.A.)			
	Certificado de Vigencia de la personería de los representantes legales (Registro De Comercio)			
	Certificado del Gerente General de la composición del directorio (Sociedades Anónimas)			
	Contrato de Compraventa Establecimiento de Comercio, amparado en las patentes. Con firma autorizada ante notario público.			
	<table border="1"> <tr> <td><b>CONSTITUCIÓN POR ESCRITURA PÚBLICA</b></td> <td><b>CONSTITUCIÓN EMPRESA EN UN DÍA</b> www.tuempresaenundia.cl</td> </tr> </table>		<b>CONSTITUCIÓN POR ESCRITURA PÚBLICA</b>	<b>CONSTITUCIÓN EMPRESA EN UN DÍA</b> www.tuempresaenundia.cl
	<b>CONSTITUCIÓN POR ESCRITURA PÚBLICA</b>	<b>CONSTITUCIÓN EMPRESA EN UN DÍA</b> www.tuempresaenundia.cl		
	Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, si las hubiere.	Certificado de Estatuto Actualizado, con su texto, no superior a 60 días, desde su fecha de emisión.		
	Extracto y publicación en Diario Oficial, tanto de la escritura pública de constitución de sociedad como de sus modificaciones, si es que las hubiere.	Certificado de Anotaciones, no superior a 60 días desde su fecha de emisión.		
Copia de Inscripción con Vigencia del Registro de Comercio, no superior a 90 días, desde su fecha de emisión.	Certificado de vigencia, no superior a 60 días, desde su fecha de emisión.			
TRIBUTARIOS	Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el SII, con timbre electrónico o manual.			
	Apertura de sucursal SII (Formulario de actualización y modificación de la información ante el SII)			
	Certificado de Distribución de Capital, emitido en la comuna de la casa matriz, si ésta se encuentra fuera de Providencia			
	Formulario 22 Compacto Y Certificado Solemne. Desde _____ hasta _____			
	Recepción de aviso cambio de domicilio ante el SII (ONLINE) desde la COMUNA DE ORIGEN A PROVIDENCIA o cambio de domicilio histórico con fechas (solicitado directamente en oficinas del SII).			
	Boletín de último pago de Patente en la comuna que proviene. Art. 29 DL N° 3.063/79.			
	Certificado de No Deuda por concepto de patentes de la comuna que proviene. Art. 29 DL N° 3.063/79.			
INMUEBLE	<b>PROPIETARIO:</b> Certificado de Dominio Vigente del mismo, emitido por el Conservador de Bienes raíces, con vigencia máxima de 90 días.			
	<b>ARRENDATARIO:</b> Contrato de arrendamiento con firma autorizada ante Notario Público. En caso de no encontrarse con dicha formalidad, se deberá adjuntar Certificado de Dominio Vigente, a nombre del arrendador. Si el arrendador es <b>PERSONA JURÍDICA</b> se deberá acreditar la personería del representante legal.			
	<b>SUBARRENDATARIO:</b> Contrato de Arriendo primitivo, en el cual no se contenga la prohibición de subarrendar o ceder el uso y goce en todo o parte; más contrato de subarriendo y anexos si hubiere.			
	<b>AUTORIZACIÓN DE USO/CESIÓN/COMODATO</b> Autorización de uso, Cesión o Comodato, ante Notario Público. En caso de no encontrarse con dicha formalidad, se deberá adjuntar Certificado de Dominio Vigente, para acreditar que el autorizante, cedente o comodatario sea efectivamente el propietario del inmueble.			
SANITARIOS	Resolución Sanitaria Favorable, emitida por la Autoridad Sanitaria (Seremi de Salud, ISP y/o SAG), y certificado de Cambio de Razón Social, si corresponde, para las actividades incluidas en el DFL N°1, de 1989, del Ministerio de Salud.			

\*Funcionario Sección Patentes debe adjuntar Certificado de Valores, que acredite el pago de todos los semestres que correspondan.

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO SECCIÓN PATENTES

SECCIÓN F: REVISIÓN JURÍDICA	INFORME	FECHA	
FAVORABLE			
RECHAZADO			
CON OBSERVACIONES			
			FIRMA ABOGADO (A)

\_\_\_\_\_  
FIRMA JEFE SECCIÓN PATENTES\_\_\_\_\_  
FIRMA JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**  
**Dirección Atención al Contribuyente**  
**Departamento de Rentas**

**ROL N° 2-141891**

**FOLIO N° 5763097**

NOMBRE: BRAPER FOOD SERVICE AND TRADE SPA

DOMICILIO: FRANCISCO BILBAO 2839

ROL UNICO TRIBUTARIO: **76.524.385-8**

ACTIVIDADES: RESTAURANT

Periodo: 2do.Sem. 2024 JULIO - DICIEMBRE DE 2024

TIPO PATENTE: COMERCIAL

Restricciones:

Propaganda:

El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación con las patentes

1. Avisar cambio de cuenta
2. Avisar traslado de negocio
3. Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio
- La patente vigente debe ser colocada en lugar visible al público

Fecha Emisión <b>03.07.2024</b>	
Fecha Pago <b>16-07-2024</b>	CONCEPTO Patentes Municipales Enroladas
Fecha Venc. <b>31.07.2024</b>	Patentes Comerciales 35% BM 11.453 Patentes Municipales 65% FCM 21.269 Aseo en Patentes Municipales <sup>1</sup> 53.988
	<b>SUBTOTAL 86.710</b>
	USO EXCLUSIVO TESORERIA
	<b>TOTAL A PAGAR 86.710</b>



ESTE ES UN DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, VERIFIQUE VALIDEZ EN:  
WWW.PROVIDENCIA.CL N° DOCUMENTO: 1051791 COD. VERIFICACIÓN: 687377316D5374652532



SOLICITUD DE CAMBIO DE DUEÑO  
O RAZÓN SOCIAL PATENTE DE ALCOHOLES

Providencia, \_\_\_\_\_

Dando cumplimiento al Art. 30 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, comunico a Ud. que he adquirido establecimiento con el rubro de

RESTAURANT, PIZZERIA, TRATTORIA Y RESTOBAR  
ubicado en calle FRANCISCO BILBAO N° 2839  
cuyo dueño era BRAPER FOOD SERVICE AND TRADE SPA

La adquisición se hizo por contrato de \_\_\_\_\_

Mis nombres y apellidos (o razón social) son ILVICINO SPA

R.U.T. N° 77313893-1

Repr. Legal GASTÓN FAURÉ MONTREAL

R.U.T. N° 16020780-9

Repr. Legal \_\_\_\_\_

R.U.T. N° \_\_\_\_\_

Solicito a Ud. Anotar el cambio de nombre en la patente y roles respectivos, de acuerdo a la documentación que acredita el cambio de dominio del establecimiento transferido.

LAS PATENTES DE ALCOHOLES SERÁN CLASIFICADAS Y OTORGADAS EN LA FORMA QUE DETERMINA LA LEY 19.925, SIN PERJUICIO DE PAGARSE LA PATENTE COMERCIAL QUE ESTABLECE LA LEY 3.063 DE RENTAS MUNICIPALES.

FIRMA DEL COMPRADOR O REPR. LEGAL

FIRMA DEL VENDEDOR O REPR. LEGAL

Carnet N° \_\_\_\_\_  
R.U.T. N° 16020780-9  
Nacionalidad CHILENA  
Domicilio Particular LUIS THAYER OSEDA  
1562 D. 302  
Teléfono 971356252  
Teléfono \_\_\_\_\_

Carnet N° \_\_\_\_\_  
R.U.T. N° 21960324-K  
Nacionalidad PERUANA  
Domicilio Particular JOSÉ MANUEL INFANTE  
2320  
e-mail PATRICIA.GALVEZ.DEC@SMAL.COM  
e-mail \_\_\_\_\_

Documentos que se adjuntan

1. INSCRIPCIÓN EN EL SERVICIO AGRÍCOLA GANADERO (S.A.G.)
2. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES (Vigencia del Certificado 60 días).
3. DECLARACIÓN JURADA ART. 4° LEY 19.925 (Vigencia de la Declaración 60 días).
4. LAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN COMANDITA Y SOCIEDADES ANÓNIMAS CERRADAS, DEBERÁN ACOMPAÑAR CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR AFECTO AL ART. 4° DE LA LEY 19.925 DE TODOS LOS SOCIOS Y REPRESENTANTES LEGALES DE LAS MISMAS.
5. A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS SE EXIGIRÁN LOS ANTECEDENTES DEL PUNTO ANTERIOR SÓLO RESPECTO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS MISMAS.

Vº Bº SECCIÓN TÉCNICA

# INFORME TÉCNICO

Providencia \_\_\_\_\_

Se han revisado los antecedentes presentados en este Departamento correspondiente a la transferencia del establecimiento amparado con patente

N° \_\_\_\_\_, instalado en \_\_\_\_\_  
y cuyo dueño era \_\_\_\_\_  
y que fue adquirido por \_\_\_\_\_  
mediante \_\_\_\_\_  
de fecha \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_

Procede anotar la transferencia en ROL \_\_\_\_\_

Saluda atentamente a Ud.

JEFE SECCIÓN TÉCNICA Y COMPUTACIÓN

JEFE RENTAS MUNICIPALES



**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**  
**Dirección Atención al Contribuyente**  
**Departamento de Rentas**

**ROL N° 4-24238**

**FOLIO N° 5806439**

NOMBRE: BRAPER FOOD SERVICE AND TRADE SPA

DOMICILIO: FRANCISCO BILBAO 2839

ROL UNICO TRIBUTARIO: **76.524.385-8**

Fecha Emisión <b>03.07.2024</b>	
Fecha Pago <b>16-07-2024</b>	CONCEPTO Patentes Municipales Enroladas
Fecha Venc. <b>31.07.2024</b>	Patentes de Alcoholes 35% BM 27.706 Patentes Municipales 65% FCM 51.454
<b>SUBTOTAL 79.160</b>	
USO EXCLUSIVO TESORERIA	
<b>TOTAL A PAGAR 79.160</b>	

ACTIVIDADES: RESTAURANTEDIURNO

Periodo: 2do.Sem. 2024 JULIO - DICIEMBRE DE 2024

TIPO PATENTE: ALCOHOL

Restricciones:

Propaganda:

El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación con las patentes

1. Avisar cambio de cuenta3. Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio
2. Avisar traslado de negocioLa patente vigente debe ser colocada en lugar visible al público



ESTE ES UN DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, VERIFIQUE VALIDEZ EN:  
[WWW.PROVIDENCIA.CL](http://WWW.PROVIDENCIA.CL) N° DOCUMENTO: 1051792 COD. VERIFICACIÓN: 687377316D5374562532



Patente ROL N°  
4-24239

SOLICITUD DE CAMBIO DE DUEÑO  
O RAZÓN SOCIAL PATENTE DE ALCOHOLES

N° INGRESO	FECHA
1394	24/10/75

Providencia, \_\_\_\_\_

Dando cumplimiento al Art. 30 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, comunico a Ud. que he adquirido establecimiento con el rubro de

RESTAURANT, PIZZERIA, TRATTORIA Y RESTOBAR

ubicado en calle FRANCISCO BILBAO N° 2839

cuyo dueño era BRADER FOOD SERVICE AND TRADE SPA

La adquisición se hizo por contrato de

Mis nombres y apellidos (o razón social) son IL VICINO SPA

R.U.T. N° 77.313.893-1

Repr. Legal GASTÓN FAURÉ MONREAL

R.U.T. N° 16020780-9

Repr. Legal

R.U.T. N°

Solicito a Ud. Anotar el cambio de nombre en la patente y roles respectivos, de acuerdo a la documentación que acredita el cambio de dominio del establecimiento transferido.

LAS PATENTES DE ALCOHOLES SERÁN CLASIFICADAS Y OTORGADAS EN LA FORMA QUE DETERMINA LA LEY 10.925, SIN PERJUICIO DE PAGARSE LA PATENTE COMERCIAL QUE ESTABLECE LA LEY 3.063 DE RENTAS MUNICIPALES.

FIRMA DEL COMPRADOR O REPR. LEGAL

FIRMA DEL VENDEDOR O REPR. LEGAL

Carnet N°  
R.U.T. N° 16020780-9  
Nacionalidad CHILENA  
Domicilio Particular LUIS THAYER OSEDA  
1562 D. 302  
Teléfono 97135 6252  
Teléfono

Carnet N°  
R.U.T. N° 21960324-K  
Nacionalidad PERUANA  
Domicilio Particular JOSÉ MANUEL INFANTE  
2320  
e-mail PATRICIA.GALVEZ.DEC@GMAIL.COM  
e-mail

Documentos que se adjuntan

1. INSCRIPCIÓN EN EL SERVICIO AGRÍCOLA GANADERO (S.A.G.)
2. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES (Vigencia del Certificado 60 días).
3. DECLARACIÓN JURADA ART. 4º. LEY 19.925 (Vigencia de la Declaración 60 días).
4. LAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN COMANDITA Y SOCIEDADES ANÓNIMAS CERRADAS, DEBERÁN ACOMPAÑAR CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR AFECTO AL ART. 4º DE LA LEY 19.925 DE TODOS LOS SOCIOS Y REPRESENTANTES LEGALES DE LAS MISMAS.
5. A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS SE EXIGIRÁN LOS ANTECEDENTES DEL PUNTO ANTERIOR SÓLO RESPECTO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS MISMAS.

VºBº SECCIÓN TÉCNICA

DECRETO N°	FECHA

# INFORME TÉCNICO

Providencia \_\_\_\_\_

Se han revisado los antecedentes presentados en este Departamento correspondiente a la transferencia del establecimiento amparado con patente

N° \_\_\_\_\_, instalado en \_\_\_\_\_

y cuyo dueño era \_\_\_\_\_

y que fue adquirido por \_\_\_\_\_

mediante \_\_\_\_\_

de fecha \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

Procede anotar la transferencia en ROL \_\_\_\_\_

Saluda atentamente a Ud.

JEFE SECCIÓN TÉCNICA Y COMPUTACIÓN

JEFE RENTAS MUNICIPALES



www.providencia.cl



**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**  
**Dirección Atención al Contribuyente**  
**Departamento de Rentas**

**ROL N° 4-24239**

**FOLIO N° 5806440**

NOMBRE: BRAPER FOOD SERVICE AND TRADE SPA

DOMICILIO: FRANCISCO BILBAO 2839

ROL UNICO TRIBUTARIO: **76.524.385-8**

Fecha Emisión <b>03.07.2024</b>	
Fecha Pago <b>16-07-2024</b>	CONCEPTO Patentes Municipales Enroladas
Fecha Venc. <b>31.07.2024</b>	Patentes de Alcoholes 35% BM 27.706 Patentes Municipales 65% FCM 51.454
<b>SUBTOTAL 79.160</b>	
USO EXCLUSIVO TESORERIA	
<b>TOTAL A PAGAR 79.160</b>	

ACTIVIDADES: RESTAURANTENOCTURNO

Periodo: 2do.Sem. 2024 JULIO - DICIEMBRE DE 2024

TIPO PATENTE: ALCOHOL

Restricciones:

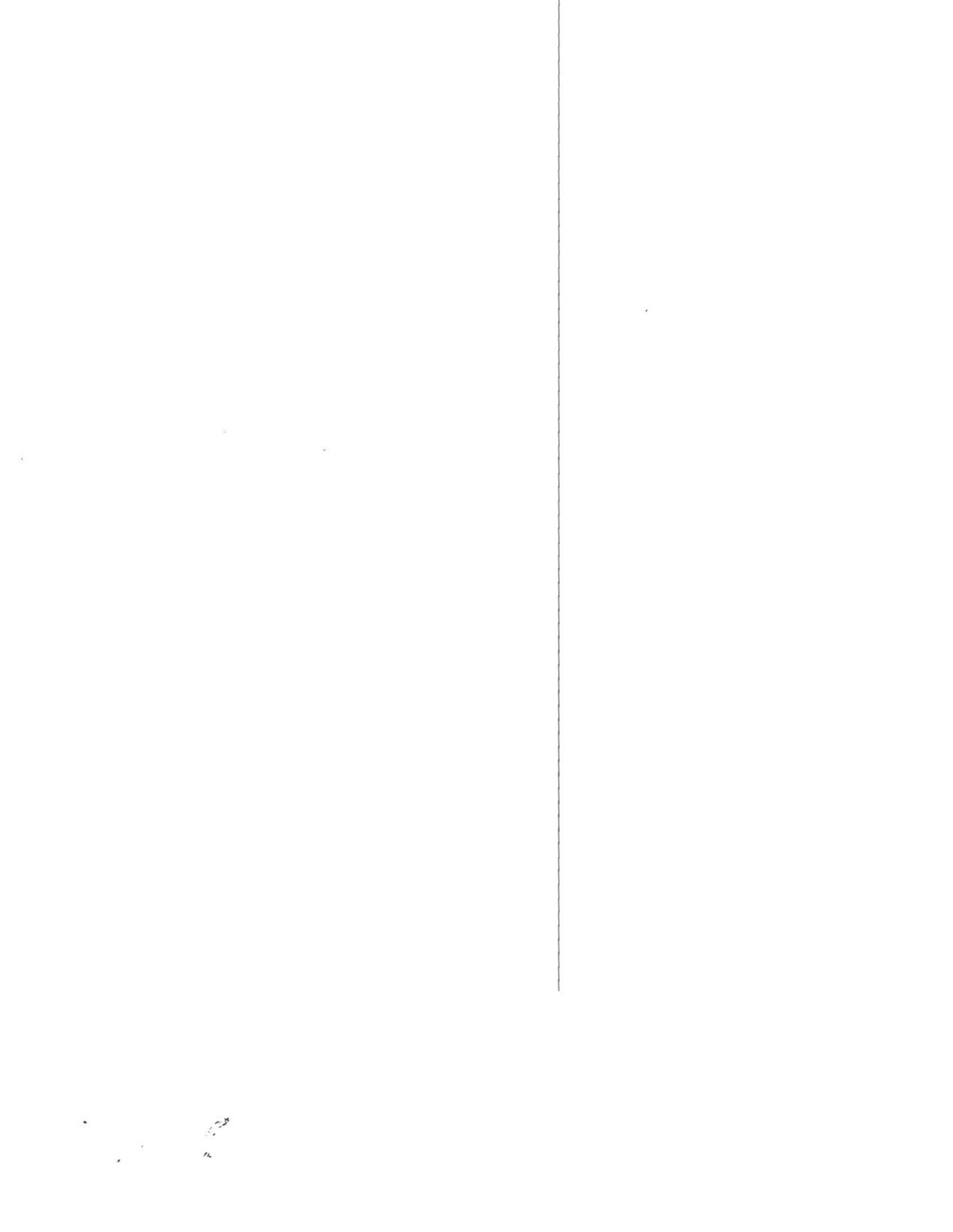
Propaganda:

El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación con las patentes

1. Avisar cambio de cuenta3. Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio
2. Avisar traslado de negocioLa patente vigente debe ser colocada en lugar visible al público



ESTE ES UN DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, VERIFIQUE VALIDEZ EN:  
WWW.PROVIDENCIA.CL N° DOCUMENTO: 1051793 COD. VERIFICACIÓN: 687377316D5374563443





soyprovidencia

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

2º transferencia

IL VICINO → AEME

USO INTERNO MUNICIPALIDAD			
INGRESOS		D.A. EX RENTAS	FECHA
RENTAS	FECHA		
1396	24/1/25		
JURÍDICA	FECHA		

**(F-B3) SOLICITUD DE CAMBIO DE DUEÑO DE PATENTE (TRANSFERENCIAS)**

COMERCIAL

INDUSTRIAL

(DATOS A COMPLETAR POR EL CONTRIBUYENTE SECCIÓN A, B, C Y D. CON LETRA IMPRENTA Y MAYÚSCULA)

ROL DE PATENTE N° **2-141891**

**SECCIÓN A: DOMICILIO DEL NEGOCIO**

CALLE	<b>FRANCISCO BILBAO</b>			N°	<b>2839</b>
COMPLEMENTO	LOCAL N°	OFICINA N°	DPTO N°	CASA N°	
ROL AVALÚO PROPIEDAD (obligatorio)			<b>03245-7</b>	DESTINO (Según Recepción Definitiva)	
ZONA PRC (Interno)			UNIDAD VECINAL (Interno)		

**SECCIÓN B: ACTIVIDAD DESARROLLADA**

GIRO **PIZZERÍA, RESTAURANT, DESPACHO COMIDA, RESTOBAR**

**SECCIÓN C: DATOS DEL ANTIGUO DUEÑO (VENDEDOR)**

**C.1: DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL**

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	<b>EL VICINO SPA</b>		
RUT N°	<b>77.313.893-1</b>		
NOMBRE DE FANTASÍA	<b>IL VICINO</b>		
FONO	<b>971356252</b>	E-MAIL	<b>GFAUREMO @GMAIL.COM</b>

**C.2: INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE COMPLETO	<b>GASTÓN ANDRÉE FAURÉ MONREAL</b>		
RUT N°	<b>16 020 780 -9</b>		
DOMICILIO PARTICULAR	<b>LUIS THAYER OSEDA 1562</b>	COMUNA	<b>PROVIDENCIA</b>
FONO	<b>971356252</b>	E-MAIL	<b>GFAUREMO @GMAIL.COM</b>

**SECCIÓN D: DATOS DEL NUEVO DUEÑO (COMPRADOR)**

**D.1: DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL**

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	<b>INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ARAYA HERNANDEZ SPA</b>		
RUT N°	<b>77 575932-1</b>		
NOMBRE DE FANTASÍA	<b>AEME SPA</b>		
FONO	<b>963937617</b>	E-MAIL	<b>pablo.araya@icma.cl</b>

**D.2: INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE COMPLETO	<b>PABLO OSCAR ARAYA BENAVENTE</b>		
RUT N°	<b>10.302.102-2</b>		
DOMICILIO PARTICULAR	<b>VILLASECA 75 DDDO 507</b>	COMUNA	<b>NOFOA</b>
FONO	<b>963937617</b>	E-MAIL	<b>pablo.araya@icma.cl</b>

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente solicitud son expresión del de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad y las sanciones correspondiente si se comprueba que éstos son falsos o adulterados.

FIRMA VENDEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA COMPRADOR O REPRESENTANTE LEGAL

**Notas:**

1. Para solicitar el cambio de dueño la patente debe estar al día.
2. Toda la documentación requerida al reverso de este formulario deberá estar a nombre del titular quien solicita el trámite, encontrarse **VIGENTE** al momento de la atención y presentarse en **FOTOCOPIA SIMPLE**.
3. En caso de transferencias sucesivas, deberá completar un formulario por cada cambio de dueño.
4. Cualquier modificación adicional a este trámite deberá acreditarse con el respectivo formulario y su documentación.
5. En caso de dudas o consultas contactar al correo electrónico [inforentas@providencia.cl](mailto:inforentas@providencia.cl) o al Fono Rentas +56 2 2 6543023.



**SECCIÓN E: ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE**

**DOCUMENTOS**

USO  
INTERNO

VENDEDOR

Copia de Inscripción con Vigencia del Registro de Comercio, no superior a 90 días, desde su fecha de emisión.

Certificado de vigencia de personería del representante legal, con vigencia no superior a 90 días

Cambio de domicilio a otra comuna o término de giro de la actividad que ejercía.

COMPRADOR

Fotocopia Cédula de Identidad (Persona Natural)

Fotocopia RUT Sociedad y Cédula de Identidad del Representante Legal (Persona Jurídica)

Fotocopia Cédula de Identidad (Persona Jurídica) de Socios (LTDA), Administradores (SPA), Gerente General y Directores (S.A.)

Certificado de Vigencia de la personería de los representantes legales (Registro De Comercio)

Certificado del Gerente General de la composición del directorio (Sociedades Anónimas)

Contrato de Compraventa Establecimiento de Comercio, amparado en las patentes. Con firma autorizada ante notario público.

**CONSTITUCIÓN POR ESCRITURA PÚBLICA**

**CONSTITUCIÓN EMPRESA EN UN DÍA**

www.tuempresaenundia.cl

Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, si las hubiere.

Certificado de Estatuto Actualizado, con su texto, no superior a 60 días, desde su fecha de emisión.

Extracto y publicación en Diario Oficial, tanto de la escritura pública de constitución de sociedad como de sus modificaciones, si es que las hubiere.

Certificado de Anotaciones, no superior a 60 días desde su fecha de emisión.

Copia de Inscripción con Vigencia del Registro de Comercio, no superior a 90 días, desde su fecha de emisión.

Certificado de vigencia, no superior a 60 días, desde su fecha de emisión.

TRIBUTARIOS

Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el SII, con timbre electrónico o manual.

Apertura de sucursal SII (Formulario de actualización y modificación de la información ante el SII)

Certificado de Distribución de Capital, emitido en la comuna de la casa matriz, si ésta se encuentra fuera de Providencia

Formulario 22 Compacto Y Certificado Solemne. Desde \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_

Recepción de aviso cambio de domicilio ante el SII (ONLINE) desde la COMUNA DE ORIGEN A PROVIDENCIA o cambio de domicilio histórico con fechas (solicitado directamente en oficinas del SII).

Boletín de último pago de Patente en la comuna que proviene. Art. 29 DL N° 3.063/79.

Certificado de No Deuda por concepto de patentes de la comuna que proviene. Art. 29 DL N° 3.063/79.

INMUEBLE

**PROPIETARIO:** Certificado de Dominio Vigente del mismo, emitido por el Conservador de Bienes raíces, con vigencia máxima de 90 días.

**ARRENDATARIO:** Contrato de arrendamiento con firma autorizada ante Notario Público. En caso de no encontrarse con dicha formalidad, se deberá adjuntar Certificado de Dominio Vigente, a nombre del arrendador.

Si el arrendador es **PERSONA JURÍDICA** se deberá acreditar la personería del representante legal.

**SUBARRENDATARIO:** Contrato de Arriendo primitivo, en el cual no se contenga la prohibición de subarrendar o ceder el uso y goce en todo o parte; más contrato de subarriendo y anexos si hubiere.

**AUTORIZACIÓN DE USO/CESIÓN/COMODATO** Autorización de uso, Cesión o Comodato, ante Notario Público. En caso de no encontrarse con dicha formalidad, se deberá adjuntar Certificado de Dominio Vigente, para acreditar que el autorizante, cedente o comodatario sea efectivamente el propietario del inmueble.

SANITARIOS

Resolución Sanitaria Favorable, emitida por la Autoridad Sanitaria (Seremi de Salud, ISP y/o SAG), y certificado de Cambio de Razón Social si corresponde, para las actividades incluidas en el DFL N°1, de 1989, del Ministerio de Salud.

\*Funcionario Sección Patentes debe adjuntar Certificado de Valores, que acredite el pago de todos los semestres que correspondan.

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO SECCIÓN PATENTES

SECCIÓN F: REVISIÓN JURÍDICA

INFORME

FECHA

FAVORABLE

RECHAZADO

CON OBSERVACIONES

\_\_\_\_\_  
FIRMA ABOGADO (A)

\_\_\_\_\_  
FIRMA JEFE SECCIÓN PATENTES

\_\_\_\_\_  
FIRMA JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS

SOLICITUD DE CAMBIO DE DUEÑO  
O RAZÓN SOCIAL PATENTE DE ALCOHOLES

Providencia, \_\_\_\_\_

Dando cumplimiento al Art. 30 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, comunico a Ud. que he adquirido establecimiento con el rubro de

RESTAURANT, PIZZERIA, TRATTORIA Y RESTO BAR

ubicado en calle FRANCISCO BILBAO N° 2889

cuyo dueño era BRAPER IL VICINO SPA

La adquisición se hizo por contrato de

Mis nombres y apellidos (o razón social) son ING. Y CONST. ARAYA MARTINEZ R.U.T. N° 77575932-A

Repr. Legal PABLO ARAYA SENAVENTE R.U.T. N° 10302102-2

Repr. Legal R.U.T. N°

Solicito a Ud. Anotar el cambio de nombre en la patente y roles respectivos, de acuerdo a la documentación que acredita el cambio de dominio del establecimiento transferido.

LAS PATENTES DE ALCOHOLES SERÁN CLASIFICADAS Y OTORGADAS EN LA FORMA QUE DETERMINA LA LEY 19.925, SIN PERJUICIO DE PAGARSE LA PATENTE COMERCIAL QUE ESTABLECE LA LEY 3.063 DE RENTAS MUNICIPALES.

FIRMA DEL COMPRADOR O REPR. LEGAL

FIRMA DEL VENDEDOR O REPR. LEGAL

Carnet N° 10302102-2  
R.U.T. N°  
Nacionalidad CHILENA  
Domicilio Particular VILLASECA 75  
DEPTO 507 NOPOA  
Teléfono 963937617  
Teléfono

Carnet N°  
R.U.T. N° 16020780-9  
Nacionalidad CHILENA  
Domicilio Particular LOIS THAYER OJEDA  
1562, D 302  
e-mail GFAUREMO@GMAIL.COM  
e-mail

Documentos que se adjuntan

1. INSCRIPCIÓN EN EL SERVICIO AGRÍCOLA GANADERO (S.A.G.)
2. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES (Vigencia del Certificado 60 días).
3. DECLARACIÓN JURADA ART. 4º, LEY 19.925 (Vigencia de la Declaración 60 días).
4. LAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN COMANDITA Y SOCIEDADES ANÓNIMAS CERRADAS, DEBERÁN ACOMPAÑAR CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR AFECTO AL ART. 4º DE LA LEY 19.925 DE TODOS LOS SOCIOS Y REPRESENTANTES LEGALES DE LAS MISMAS.
5. A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS SE EXIGIRÁN LOS ANTECEDENTES DEL PUNTO ANTERIOR SOLO RESPECTO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS MISMAS.

VºBº SECCIÓN TÉCNICA

# INFORME TÉCNICO

Providencia \_\_\_\_\_

Se han revisado los antecedentes presentados en este Departamento correspondiente a la transferencia del establecimiento amparado con patente

N° \_\_\_\_\_, instalado en \_\_\_\_\_

y cuyo dueño era \_\_\_\_\_

y que fue adquirido por \_\_\_\_\_

mediante \_\_\_\_\_

de fecha \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

Procede anotar la transferencia en ROL \_\_\_\_\_

Saluda atentamente a Ud.

JEFE SECCIÓN TÉCNICA Y COMPUTACIÓN

JEFE RENTAS MUNICIPALES

Patente ROL N°  
**4-24239**

**SOLICITUD DE CAMBIO DE DUEÑO  
 O RAZÓN SOCIAL PATENTE DE ALCOHOLES**

N° INGRESO	FECHA
<b>1386</b>	<b>24/11/25</b>

Providencia, \_\_\_\_\_

Dando cumplimiento al Art. 30 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, comunico a Ud. que he adquirido establecimiento con el rubro de

**RESTAURANT PIZZERIA TRATTORIA Y RESTOBAR**

ubicado en calle **FRANCISCO BILBAO** N° **2839**

cuyo dueño era **EL VICINO SPA**

La adquisición se hizo por contrato de

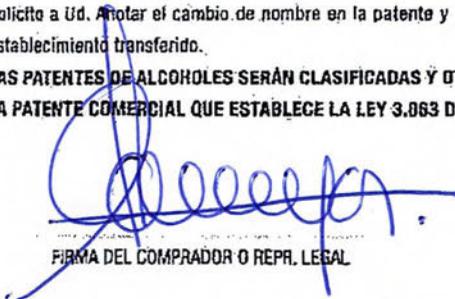
Mis nombres y apellidos (o razón social) son **ING. Y CONST. ARAYA MARTINEZ** R.U.T. N° **77575932-1**

Repr. Legal **PASCAL ARAYA BENAVENTE** R.U.T. N° **10302102-2**

Repr. Legal \_\_\_\_\_ R.U.T. N° \_\_\_\_\_

Solicito a Ud. Anotar el cambio de nombre en la patente y roles respectivos, de acuerdo a la documentación que acredita el cambio de dominio del establecimiento transferido.

**LAS PATENTES DE ALCOHOLES SERÁN CLASIFICADAS Y OTORGADAS EN LA FORMA QUE DETERMINA LA LEY 10.925, SIN PERJUICIO DE PAGARSE LA PATENTE COMERCIAL QUE ESTABLECE LA LEY 3.063 DE RENTAS MUNICIPALES.**

  
 FIRMA DEL COMPRADOR O REPR. LEGAL

  
 FIRMA DEL VENDEDOR O REPR. LEGAL

Carnet N° <b>10302102-2</b>	Carnet N° _____
R.U.T. N° _____	R.U.T. N° <b>16020780-9</b>
Nacionalidad <b>CHILENA</b>	Nacionalidad <b>CHILENA</b>
Domicilio Particular <b>VILLASECA 75</b>	Domicilio Particular <b>LOIS THAYER OJEDA</b>
<b>DEPTO 507 PUDUA</b>	<b>1562 D. 302</b>
Teléfono <b>963937617</b>	e-mail <b>GFAUREMO@GMAIL.COM</b>
Teléfono _____	e-mail _____

**Documentos que se adjuntan**

1. INSCRIPCIÓN EN EL SERVICIO AGRÍCOLA GANADERO (S.A.G.)
2. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES (Vigencia del Certificado 60 días).
3. DECLARACIÓN JURADA ART. 4º. LEY 19.925 (Vigencia de la Declaración 60 días).
4. LAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN COMANDITA Y SOCIEDADES ANÓNIMAS CERRADAS, DEBERÁN ACOMPAÑAR CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR AFECTO AL ART. 4º DE LA LEY 19.925 DE TODOS LOS SOCIOS Y REPRESENTANTES LEGALES DE LAS MISMAS.
5. A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS SE EXIGIRÁN LOS ANTECEDENTES DEL PUNTO ANTERIOR SÓLO RESPECTO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS MISMAS.

VºBº SECCIÓN TÉCNICA

# INFORME TÉCNICO

Providencia \_\_\_\_\_

Se han revisado los antecedentes presentados en este Departamento correspondiente a la transferencia del establecimiento amparado con patente

N° \_\_\_\_\_, instalado en \_\_\_\_\_  
y cuyo dueño era \_\_\_\_\_  
y que fue adquirido por \_\_\_\_\_  
mediante \_\_\_\_\_  
de fecha \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_

Procede anotar la transferencia en RDL \_\_\_\_\_

Saluda atentamente a Ud.

JEFE SECCIÓN TÉCNICA Y COMPUTACIÓN

JEFE RENTAS MUNICIPALES

